DNCP/DNC N° 30469 / 2017

Asunción, 21 de noviembre de 2017

**Señora**
**Alba Patricia Galeano**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**UOC Banco Central Del Paraguay**
**PRESENTE**

**Ref.: ADJ - ID N°: 328304**
**Descripción: VEX 4PM/2017 - SERVICIO DE CONEXION A LA RED SWIFT PARA GRSI-SIPAP**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Indicamos a la convocante que el tipo de cambio utilizado, en la fecha indicada en la nota de comunicación, no coincide con el tipo de cambio visualizado en la página del BCP (5631,73).
- Tener en cuenta lo establecido en el **Art. 54 numeral 5 de la Ley 2051** expresa: "*El Acto de apertura será presidido por el funcionario que designe la Convocante... Al concluir el acto de apertura se levantará un acta en la que se hará constar como mínimo lo siguiente: 1)...; 2)...; 3)...; 4)...; 5) Los precios totales de las ofertas y documentos presentados por el oferente verificados cuantitativamente en el acta de apertura*". Atendiendo que en el acta remitida no se observa dichos datos.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Marcos Alarcon**
**Técnico Verificador**

**CPN Andrea Molinas**
**Jefa del Dpto. de Adjudicaciones**

**Abg. Karen Aguilera**
**V° B° Coordinadora de Control**

*Lic. Gabriela Ubaldi*
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

**DNC/ADJ/MA**